

REF: PERTENENCIA No. 2021-00068
DEMANDANTE: JOSE RAFAEL RODRIGUEZ RIVAS
DEMANDADOS: HEREDEROS IND. DE MARIA MERCEDES SANCHEZ DE RODRIGUEZ, LOS
COMUNEROS JOSE HERIBERTO RIVAS RODRIGUEZ, MARIA TERESA DE JESUS Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. -Supatá, 05 de Junio del 2023. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informando que ya se encuentra ingresado el proceso al Sistema Nacional de Enplazamiento Justicia Siglo XXI – TYBA, y se surtió el término del emplazamiento. Sírvasse proveer lo que en Derecho corresponda.


PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Supatá, nueve (09) de Junio del dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial y con el fin de continuar el trámite legal respectivo, dado a que se surtió el término del emplazamiento. Se procede a nombrar como CURADOR AD-LITEM del demandado HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA MERCEDES SANCHEZ DE RODRIGUEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN, al Doctor ANDERSON CAMACHO SOLANO C.C No 80.728.334 de Bogotá D.C., y T.P No 149.396 del C. S de la J, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda y las etapas procesales correspondientes; cumplidos los requerimientos del Artículo 293 desarrollado en el 108 del C.G. del P.

Comuníquese esta designación, désele posesión del cargo, lo anterior de acuerdo a lo prescrito en la normatividad en comento, adicionalmente se hace la advertencia de la gratuidad de la función del auxiliar de la justicia como lo indica el artículo 48 numeral 7 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 37 Hoy 13 de Junio del 2023 La Secretaria,  PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA
--

Firmado Por:
Delia Constanza Rivera Santofimio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Supata - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1562d059eb0f3717672b82f347ad7ec66f5518255aa8f3d7d1c6d8060ea31627**

Documento generado en 07/06/2023 10:02:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>